Poder Judicial Nº 82 /2.013

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. ANTONIO FRETES**, nombrado al cargo por Acordada Nº 801 de fecha 12 de febrero de 2.013, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y por la otra, la firma **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.,** con **RUC Nº 80020494-8,** domiciliada en la calle Cerro León Nº 249 entre Yegros e Iturbe, de esta capital, representada por el señor **CARLOS ADOLFO AYALA MORENO,** con **Cédula de Identidad Nº 3.014.389,** en adelante denominado **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente Contrato para el Mantenimiento de los Jardines Exteriores e Interiores del Palacio de Justicia de Asunción, Plaza Bernardino Caballero, Dirección General de los Registros Públicos y San Lorenzo, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. Nº 27/2.013 "MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES EXTERIORES E INTERIORES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, PLAZA BERNARDINO CABALLERO, DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y SAN LORENZO" – ID Nº 256.670,** adjudicada por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 4.664 de fecha 03 de setiembre de 2.013, y que serán proveídos por **EL CONTRATISTA** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(c) La oferta del **CONTRATISTA**;
(d) La resolución de Adjudicación emitida por **LA CONTRATANTE** y su respectiva notificación;
(e) El Contrato.
(f) La Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato.
(g) Documentos del Adjudicatario.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico **240, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1076/2.013, de fecha 17 de junio de 2.013,** incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	CERTIFICACIÓN ACTUAL
2013	1	001	00	00	240	30	1	99	63.000.000
2013	2	013	00	00	240	30	1	11	10.000.000
2013	2	021	01	00	240	10	1	99	10.000.000
TOTAL PAC									83.000.000

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

LAYA S.A.
Tel.: 371.154
371.342

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **256.670.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. Nº 27/2.013 "MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES EXTERIORES E INTERIORES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, PLAZA BERNARDINO CABALLERO, DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y SAN LORENZO" – ID Nº 256.670**, convocada por **LA CONTRATANTE**, según Resolución Nº 4.456 de fecha 16 de mayo de 2.013. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 4.664 del 03 de setiembre de 2.013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

5.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL CONTRATISTA** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **CONTRATISTA**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

5.2 Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total del contrato es de **Gs. 396.673.704 (GUARANIES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUATRO)**, I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **CONTRATISTA**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem Nº	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	70111703-001	Mantenimiento completo del Jardín Exterior del Palacio de Justicia de Asunción.	Mes	24	1.703.119	40.874.856
2	70111703-001	Mantenimiento completo de las plantas de interior del Palacio de Justicia de Asunción.	Mes	24	1.703.119	40.874.856
3	70111703-001	Mantenimiento completo del Jardín Exterior del Palacio de Justicia de San Lorenzo.	Mes	24	1.703.119	40.874.856
4	70111703-001	Mantenimiento completo de las plantas de interior del Palacio de Justicia de San Lorenzo.	Mes	24	1.403.119	33.674.856
5	70111703-001	Mantenimiento completo del Jardín Exterior de la Dirección General de los Registros Públicos.	Mes	24	1.703.119	40.874.856
6	70111703-001	Mantenimiento completo de las plantas de interior de la Dirección General de los Registros Públicos.	Mes	24	1.403.119	33.674.856
7	70111703-001	Mantenimiento completo del Jardín Exterior de la Plaza Bernardino Caballero	Mes	24	4.509.357	108.224.568
8	70111703-001	Reposición de césped y plantas ornamentales (según especificaciones técnicas) del Jardín Exterior del Palacio de Justicia de Asunción.	Mes	24	300.000	7.200.000
9	70111703-001	Reposición de plantas ornamentales (según especificaciones técnicas) del Interior del Palacio de Justicia de Asunción.	Mes	24	150.000	3.600.000
10	70111703-001	Reposición de césped y plantas ornamentales (según especificaciones técnicas) del Palacio de Justicia de San Lorenzo.	Mes	24	300.000	7.200.000
11	70111703-001	Reposición de plantas ornamentales (según especificaciones técnicas) del Interior del Palacio de Justicia de San Lorenzo.	Mes	24	150.000	3.600.000
12	70111703-001	Reposición de césped y plantas ornamentales (según especificaciones técnicas) de la Dirección General de los Registros Públicos.	Mes	24	200.000	4.800.000
13	70111703-001	Reposición de plantas ornamentales (según especificaciones técnicas) del Interior de la Dirección General de los Registros Públicos.	Mes	24	100.000	2.400.000
14	70111703-001	Reposición de césped y plantas ornamentales (según especificaciones técnicas) de la Plaza Bernardino Caballero	Mes	24	1.200.000	28.800.000
TOTAL ADJUDICADO					**16.528.071**	**396.673.704**

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

LAVA S.A.
Tel. 371.154
371.342

DETALLE POR SITIO DE PRESENTACIÓN DE SERVICIOS

PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN

Ítem Nº	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	70111703-001	Mantenimiento completo del Jardín Exterior del Palacio de Justicia de Asunción.	Mes	24	1.703.119	40.874.856
2	70111703-001	Mantenimiento completo de las plantas de interior del Palacio de Justicia de Asunción.	Mes	24	1.703.119	40.874.856
8	70111703-001	Reposición de césped y plantas ornamentales (según especificaciones técnicas) del Jardín Exterior del Palacio de Justicia de Asunción.	Mes	24	300.000	7.200.000
9	70111703-001	Reposición de plantas ornamentales (según especificaciones técnicas) del Interior del Palacio de Justicia de Asunción.	Mes	24	150.000	3.600.000
TOTAL					**3.856.238**	**92.549.712**

PALACIO DE JUSTICIA DE SAN LORENZO

Ítem Nº	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
3	70111703-001	Mantenimiento completo del Jardín Exterior del Palacio de Justicia de San Lorenzo.	Mes	24	1.703.119	40.874.856
4	70111703-001	Mantenimiento completo de las plantas de interior del Palacio de Justicia de San Lorenzo.	Mes	24	1.403.119	33.674.856
10	70111703-001	Reposición de césped y plantas ornamentales (según especificaciones técnicas) del Palacio de Justicia de San Lorenzo.	Mes	24	300.000	7.200.000
11	70111703-001	Reposición de plantas ornamentales (según especificaciones técnicas) del Interior del Palacio de Justicia de San Lorenzo.	Mes	24	150.000	3.600.000
TOTAL					**3.556.238**	**85.349.712**

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS

Ítem Nº	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
5	70111703-001	Mantenimiento completo del Jardín Exterior de la Dirección General de los Registros Públicos.	Mes	24	1.703.119	40.874.856
6	70111703-001	Mantenimiento completo de las plantas de interior de la Dirección General de los Registros Públicos.	Mes	24	1.403.119	33.674.856
12	70111703-001	Reposición de césped y plantas ornamentales (según especificaciones técnicas) de la Dirección General de los Registros Públicos.	Mes	24	200.000	4.800.000
13	70111703-001	Reposición de plantas ornamentales (según especificaciones técnicas) del Interior de la Dirección General de los Registros Públicos.	Mes	24	100.000	2.400.000
TOTAL					**3.406.238**	**81.749.712**

PLAZA BERNARDINO CABALLERO

Ítem Nº	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
7	70111703-001	Mantenimiento completo del Jardín Exterior de la Plaza Bernardino Caballero	Mes	24	4.509.357	108.224.568
14	70111703-001	Reposición de césped y plantas ornamentales (según especificaciones técnicas) de la Plaza Bernardino Caballero	Mes	24	1.200.000	28.800.000
TOTAL					**5.709.357**	**137.024.568**

5.3 **EL CONTRATISTA** Adjudicado, presentará la solicitud de pago dirigida al Director de la Dirección General de Administración y Finanzas la cual deberá ir acompañada de la Factura, Informe Técnico y Nota de Conformidad por los servicios prestados.

5.4 El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

IVIMA S.A.
371.154
371.342

5.5 El compromiso correspondiente a los ejercicios **2014 y 2015** estarán sujetos a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14 disponibilidad presupuestaria de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Publica.

5.6 El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del **CONTRATISTA,** en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

5.7 El Banco y Número de Cuenta del **CONTRATISTA** en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A., Cta. Cte. N° 14-751901-05.**

5.8 El precio del contrato será reajustable, conforme a lo establecido en la siguiente fórmula: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: serán aplicados si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal. La contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.

$PR = Po (0.20 + 0.80 \frac{S}{So})$

Donde:

Po: precio básico de la oferta a ser reajustado.

S: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.

So: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

5.9 No se reconocerán reajustes de precios si la presentación del servicio requerido se encuentra atrasada respecto al plazo de ejecución aprobado. No se reconocerán reajuste de precios si el contratista se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de los servicios o la Contratante haya podido constatar fehacientemente que la Contratista se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

5.10 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos", de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El Contrato tendrá una vigencia de **24 (veinte y cuatro)** meses, contados a partir de la firma del mismo.

6.2 En cuanto al mantenimiento de la Plaza Bernardino Caballero, la entrada en vigencia del Contrato, para dichos ítems, será computada a partir la emisión del Acta de Recepción Provisoria correspondiente a la Obra: **"REMODELACIÓN DE LA PLAZA BERNARDINO CABALLERO" – LPN PAC N° 62/2012**.

7. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

7.1 **EL CONTRATISTA** deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días calendarios siguientes a la fecha de suscripción del Contrato, un Cronograma de Trabajo, con la descripción de las actividades semanales a realizar y el listado de distribución del personal. La fiscalización emitirá el Acta de Inicio de los Trabajos una vez aprobado el Cronograma propuesto por **EL CONTRATISTA**.

LAYASA Tel.: 371 154 371 342

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

EL CONTRATISTA deberá iniciar inmediatamente los servicios a partir de la emisión del Acta de Inicio de Trabajo.

7.2 **EL CONTRATISTA** deberá generar un **REPORTE TECNICO**, por cada servicio sobre las actividades realizadas, el cual debe ser firmado y aceptado por el Fiscalizador del Contrato de parte de la Corte Suprema de Justicia.

7.3 Los servicios prestados por **EL CONTRATISTA** a **LA CONTRATANTE,** serán conforme a lo convenido en la Sección III – Servicios Requeridos, y Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. FISCALIZACION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

8.1 **LA CONTRATANTE** a través del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, designará la persona que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones emergentes de esta contratación.

8.2 El Fiscal del Contrato deberá comunicar al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia y a la Dirección General de Administración y Finanzas en tiempo y forma si **EL CONTRATISTA** ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la Cláusula Décima Segunda del presente Contrato.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 **EL CONTRATISTA** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 5 % (cinco por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**. El plazo de esta garantía será de 60 (sesenta) días posteriores al plazo establecido para la plena ejecución del objeto del presente contrato y prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

9.2 A tal efecto, deberá presentar a **LA CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

9.3 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado **EL CONTRATISTA**, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

9.4 **LACONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

9.5 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los **60** (**sesenta**) días posteriores al vencimiento del contrato.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

10.1 **EL CONTRATISTA** deberá contar con técnicos idóneos, eficientes y especializados en el área para la correcta ejecución de los trabajos.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

LAMYA S.A.
Tel.: 371.154
371.342

10.2 **EL CONTRATISTA** deberá, con una anticipación de 3 (tres) días hábiles, comunicar por escrito al Fiscal de Contratos, la nómina del personal a ser designado para la prestación del servicio en los días señalados. Adjuntando fotocopias de las respectivas cédulas de identidad.

10.3 **EL CONTRATISTA** será responsable de que el personal que prestará servicios, cuente con un Seguro Social obligatorio del Instituto de Previsión Social, la nómina de dicho personal deberá ser presentada a **LA CONTRATANTE** con la correspondiente planilla del Instituto de Previsión Social, donde conste la mencionada nómina.

10.4 **EL CONTRATISTA** asume las obligaciones de Empleador, con referencia al personal contratado asumiendo las responsabilidades del cumplimiento de todas las leyes laborales establecidas en el Código del Trabajo y del Seguro Social Obligatorio vigente en el país respecto a sus dependientes. **LA CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad laboral con el personal del **CONTRATISTA**, en relación a la Contratación de Servicios, se establece en el Art. 89 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 – que reza **"EMPLEADOS DE TERCERO CONTRATADO**: En caso de que los terceros contratados para la prestación de un servicio requieran empleados en relación de dependencia para la ejecución de los servicios contratados, serán estos los responsables del cumplimiento de todas las leyes laborales y de seguridad social vigentes en el país respecto a sus dependientes. **LA CONTRATANTE tendrá la facultad de exigir la presentación de la documentación que avale el cumplimiento de dichas obligaciones y cargas legales en cualquier momento. LA CONTRATANTE exigirá la presentación de una lista detallada de las personas que ingresarán a los locales o lugares donde se prestará el servicio. El cumplimiento de estas responsabilidades será causal de rescisión del contrato".**

10.5 **EL CONTRATISTA** en consecuencia asume la obligación del pago del salario de todo el personal que preste el servicio objeto del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** es el único responsable para atender los problemas laborales, individuales o colectivos de sus trabajadores conforme a la Ley.

10.6 **EL CONTRATISTA** es responsable de la Puntualidad en el Servicio y asesoramiento a **LA CONTRATANTE** en todo lo referente al Contrato, comunicando a la misma cualquier hecho que entorpezca el servicio.

10.7 **ELCONTRATISTA**, ejecutará, completará y mantendrá los servicios estrictamente de acuerdo con el contrato y a satisfacción del Fiscal del contrato, cumplirá y seguirá estrictamente las instrucciones y directivas del Fiscal del contrato en cualquier asunto, mencionado o no en el contrato, en lo concerniente a los servicios. **EL CONTRATISTA** recibirá instrucciones y directivas por parte del Fiscal del Contrato.

11. GARANTIAS DE LOS SERVICIOS

En materia de garantías, **EL CONTRATISTA** debe sujetarse a lo siguiente:

11.1 **EL CONTRATISTA** realizará el Servicio contratado, con el personal exclusivo que el mismo ocupe, uniformado, munido de las herramientas y elementos necesarios de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.

11.2 En caso de ausencia del personal asignado a un determinado local, **EL CONTRATISTA** deberá prever un sustituto para el mismo y comunicar inmediatamente al Fiscal de **LA CONTRATANTE** a los efectos de que no se resienta el servicio.

11.3 **EL CONTRATISTA** deberá remover del área de trabajo, en el término de 24 (veinte y cuatro) horas, a solicitud expresa de **LA CONTRATANTE** a cualquier personal que infringe el cumplimiento de normas de conducta adecuadas, de competencia y/o negligencia en el desempeño de las funciones que le han sido asignadas.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

LAYA S.A.
Tel. 371.154
371.342-

11.4 **EL CONTRATISTA** remitirá al Fiscal de Contrato de **LA CONTRATANTE** una semana antes del inicio de los servicios, la lista del personal afectado al servicio Contratado con sus respectivos Contratos, acompañado con un fotocopia de su documento de identidad, certificado de antecedentes Policial autenticado por escribanía y Constancia de Inscripción en la Dirección General del Trabajo y en el Seguro Social Obligatorio. El mismo procedimiento será utilizado de incorporación en caso de un nuevo personal a cualquiera de los locales de **LA CONTRATANTE**.

11.5 **EL CONTRATISTA** durante la vigencia del Contrato no podrá emplear personal que esté prestando servicio a **LA CONTRATANTE** u otras empresas que a ella están vinculadas o prestando servicios.

11.6 Correrá por cuenta del **CONTRATISTA**, cualquier indemnización por eventuales daños y/o perjuicios causados por él o por sus empleados a **LA CONTRATANTE** o a terceros durante la prestación del servicio contratado. **LA CONTRATANTE** se reserva el derecho de retener de cualquier crédito del **CONTRATISTA**, el monto necesario para el resarcimiento de tales eventuales daños y/o perjuicios.

12. MULTAS.

12.1 Si **EL CONTRATISTA** no diera cumplimiento a la prestación de los servicios adjudicados en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente del (0,5%) cero coma cinco por ciento del valor de cada servicio en mora, por cada semana o fracción mayor de 3 (tres) días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (5%) cinco por ciento sobre el valor total del Contrato.

12.2 **LA CONTRATANTE** queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por **EL CONTRATISTA**.

12.3 Si se comprobase negligencia o mala fe por parte del **CONTRATISTA**, se le cobrará una multa del (3%) tres por ciento sobre el valor de la adquisición en cuestión.

12.4 Será causal de rescisión de contrato cuando, el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

13.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

14.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

14.2 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de costos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

LAMAS S.A.
Tel. 371.154
371.342

14.3 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

15.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.**

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por 8 (ocho) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 01 días del mes de Noviembre de dos mil trece.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

EL CONTRATISTA: LAYA CONSTRUCCIONES S.A.

CARLOS ADOLFO AYALA MORENO

LAYA S.A.
Tel.: 371.154
371.342